

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. 027 DE 2024 22 DE NOVIEMBRE DE 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA
PARA QUE REGLAMENTE EL FONDO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO
HUMANO**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de 1991, la Ley 136 de 1994, el Acuerdo Municipal No. 010 de 2010 y

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral tercero del artículo 313 de la Constitución Política de 1991 establece que corresponde a los concejos municipales autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden a tal corporación.
2. Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 estipula en sus numerales 1, 5 y 6 lo siguiente:

“ARTÍCULO 91.- Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

A) En relación con el Concejo:

- 1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.*
 - 5. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.*
 - 6. Reglamentar los acuerdos municipales”.*
3. Que el Concejo de Bucaramanga mediante **Acuerdo No. 010 de fecha 17 de junio de 2010** creó el FONDO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, autorizó el cobro de tarifas por licencias de funcionamiento y programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano, y facultó al Alcalde del Municipio de Bucaramanga para reglamentar el mencionado fondo.
 4. Que en el artículo noveno del precitado Acuerdo Municipal 010 de 2010 se autorizó al Alcalde para reglamentar el fondo en su composición, funcionamiento, funciones, metodología para el ejercicio de la inspección y vigilancia y conceptos de gastos específicos que se podrán ejecutar mediante la expedición de los actos administrativos y/o metodologías necesarias para el ejercicio de la inspección y vigilancia; la revisión,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. 027 DE 2024 22 DE NOVIEMBRE DE 2024

evaluación y verificación de lo solicitado; el establecimiento de tiempos para los requisitos de los solicitantes y su aprobación o rechazo por parte de la Administración Municipal.

5. Que, conforme al **Acuerdo No. 014 de fecha 26 de octubre de 2016**, se creó dentro del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2016, diferentes rubros, entre ellos el rubro con identificación presupuestal No. 12290111 por concepto de FONDO PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, cuyos valores fueron a su vez adicionados al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para ser ejecutados de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Acuerdo 010 de 2010.

6. Que mediante **Decreto Municipal No. 0160 de fecha 02 de noviembre de 2016** el Alcalde del Municipio de Bucaramanga liquidó el referido Acuerdo 014 de octubre 26 de 2016 de conformidad con las normas fijadas en el Decreto 076 de 2005 Estatuto Orgánico de Presupuesto.

7. Que la facultad de reglamentación tuvo una vigencia de 3 meses, los cuales se agotaron, quedando pendiente el desarrollo y operación del fondo.

8. Que en consecuencia se hace necesario acudir nuevamente al concejo para solicitar el otorgamiento de las facultades contenidas en el artículo noveno del Acuerdo 010 de 2010 al Alcalde de Bucaramanga con el objetivo de reglamentar el FONDO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO para el ejercicio de la inspección y vigilancia, específicamente en lo relacionado con la expedición de licencias de funcionamiento de las Instituciones de educación privadas para el trabajo y el desarrollo humano, así como la verificación de requisitos básicos para la creación y funcionamiento de los programas de educación a que haya lugar y demás trámites administrativos correspondientes en la materia, de conformidad a las disposiciones legales contenidas en la Ley 1064 de 2006 y el Decreto 4904 de 2009.

En mérito de lo expuesto, esta corporación;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del Municipio de Bucaramanga para que reglamente el FONDO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO en su composición, funcionamiento, funciones, metodología para el ejercicio de la inspección y vigilancia y conceptos de gastos específicos que se podrán ejecutar con los recursos señalados en los artículos 1º y 2 del Acuerdo Municipal No. 010 de 2010, por el término de seis (06) meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. 027 DE 2024 22 DE NOVIEMBRE DE 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

El Presidente,



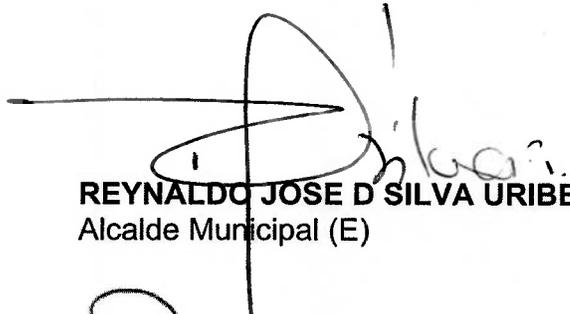
ELKIN YESID BELLO PEÑA

El Secretario General,



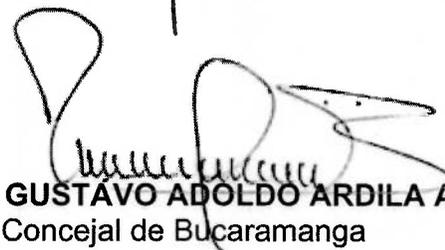
WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

El Autor,



REYNALDO JOSE D SILVA URIBE
Alcalde Municipal (E)

El Ponente,



GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA
Concejales de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

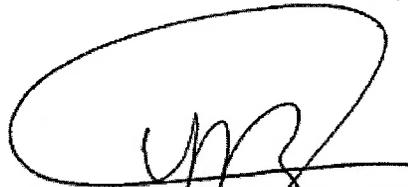
ACUERDO No. **027** DE 2024 22 DE NOVIEMBRE DE 2024

Los suscritos presidente y Secretaría General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **027** Del 2024, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión ordinaria de la Comisión Primera el día 08 de Noviembre del año 2024, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria ordinaria llevada a cabo el día 13 de Noviembre del año 2024.

El presidente,


ELKIN YESID BELLO PEÑA

El Secretario General,


WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

Proyectó: Marlyn Cardenas – CPS Secretaria General
 Revisó: Clariveth Yesenia Martinez - CPS Secretaria General

ACUERDO No **027** DE 2024. 22 DE NOVIEMBRE DE 2024

Que el Proyecto de Acuerdo No. 061 del 09 de octubre de 2024, **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA QUE REGLAMENTE EL FONDO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO"**, recibido y puesto en conocimiento de la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga para firma, a los 19 DE NOVIEMBRE DE 2024



SONNIA YANETH GARCIA BENÍTEZ
Secretaria Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 22 DE NOVIEMBRE DE 2024

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

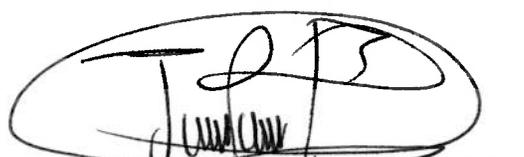


JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
1º Alcalde de Bucaramanga.

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **027** de 2024, **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA QUE REGLAMENTE EL FONDO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO"**, el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 22 DE NOVIEMBRE DE 2024



JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
1º Alcalde de Bucaramanga.

Revisó. Paola Andrea Mateus Pachón - Secretaria Jurídica.
Revisó. Andrés Alfonso Mariño Mesa. - Subsecretario jurídico.
Revisó. Raúl Velasco. CPS Sec Jurídica
Revisó. Sergio Andres Galindez Riveros. Asesor Despacho Alcalde.
Revisó. Cristian Fernando Portilla Perez. Asesor Despacho Alcalde. 1º